

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Fundación PROMI de Cabra*, respecto del proyecto «Proyecto CREATHE», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 24 de febrero de 2023,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 12 de febrero de 2022 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con Fundación PROMI de Cabra, respecto del proyecto «Proyecto CREATHE», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y FUNDACIÓN PROMI DE CABRA»

En Córdoba, a _____ de _____ de 2023

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Juan Antonio Pérez Benítez, Representante legal de la entidad, en nombre y representación de Fundación PROMI de Cabra.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto el proyecto «Proyecto CREATHE»

Código seguro de verificación (CSV):

2DFF 39F0 C175 6927 D6F8



2DFF39F0C1756927D6F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001592

Insertado el:

06-03-2023

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 6 del Estatuto de la Fundación para la Promoción del Minusválido - PROMI- de Cabra (Córdoba), de fecha 27 de marzo de 2017 y en el artículo 26 del citado Estatuto, se relaciona las competencias del Presidente, entre ellas, se destaca la representación de la entidad y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2023, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.



QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 31.115,00 € aportando la Diputación la cantidad de 30000 €, aportando la entidad el resto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de Treinta mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 48914 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas



conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y



economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.



DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) *El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) *Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a las metas de:



- ODS Nº 1 de la Agenda 2030 por tratar de garantizar que todas las personas, en particular las personas pobres y vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.
- ODS Nº 8.5 de la Agenda 2030 por tratar de lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados «en el encabezamiento»

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Don Antonio Ruiz Cruz	EL REPRESENTANTE LEGAL DE «FUNDACIÓN PROMI DE CABRA» Don Juan Antonio Pérez Benítez
---	---

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos	
<i>Gastos de Personal</i>	25.815,00 €
<i>Técnico Experto (abril-diciembre de 2023 al 17%)</i>	6.565,00 €
<i>Técnico Experto (abril-diciembre de 2023 al 24%)</i>	6.687,00 €
<i>Técnico (abril/diciembre de 2023 al 26%)</i>	6.655,00 €
<i>Técnico (abril/diciembre de 2023 al 26%)</i>	3.181,00 €
<i>31.115,00 Oficial 1ª (abril/diciembre de 2023 al 8,5%)</i>	2.727,00 €
<i>Gastos generales</i>	4.000,00 €
<i>Acceso a Internet (de abril a diciembre de 2023 al 30%)</i>	200,00 €
<i>Telefonía (de abril a diciembre de 2023 al 30%)</i>	330,00 €
<i>Electricidad (de abril a diciembre de 2023 al 30%)</i>	3.100,00 €
<i>Gas (de abril a diciembre de 2023 al 10%)</i>	370,00 €
<i>Material didáctico (de abril a diciembre de 2023)</i>	1.000,00 €
<i>Material oficina (de abril a diciembre de 2023)</i>	300,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	31.115,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
<i>Subvención de Diputación Provincial de Córdoba</i>	30.000,00 €
<i>Aportación de la Entidad beneficiaria</i>	1.115,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de nueve meses

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO MODELO DE PROYECTO
(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO)

1. Entidad que solicita la subvención

Fundación PROMI

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Fundación PROMI

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

1. Clase de proyecto.

Promoción de las personas con discapacidad intelectual

2. Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

El proyecto se va a desarrollar en los centros de la Fundación PROMI en Córdoba y Cabra, Villanueva de Córdoba, Bujalance y Priego de Córdoba (Aldea del Esparragal).

3. Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

La misión de la Fundación PROMI es potenciar y prestar los apoyos necesarios para satisfacer las necesidades y expectativas de las personas con diversidad funcional intelectual y mejorar su calidad de vida así como promover el empleo de las personas con discapacidad, en un entorno que fomente la sostenibilidad ambiental. Desde la Entidad diariamente se trabaja por fomentar los siguientes valores: Respeto por la dignidad de las personas; Generosidad; Compromiso; Dedicación y afecto; Entusiasmo; Fomento de la expresión artística; Promoción; Mejora continua; Sostenibilidad ambiental.

Con el proyecto CREATHE, se pretende reforzar todos aquellos valores de la Entidad, contribuir a la realización de la persona y el desarrollo de sus capacidades en todas las dimensiones que abarcan la calidad de vida.

4. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

CREATHE, se fundamenta en una metodología grupal entre los diferentes centros de la Entidad estableciendo una sinergia y puesta en común entre los mismos; enfocada a detectar necesidades sociales y obtener el máximo provecho de todas



las potencialidades, capacidades, aprendizajes o experiencias sociales de las personas con discapacidad intelectual.

5. **Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.**

El modelo de intervención social que se llevará a cabo será un modelo comunitario, centrándose en factores sociales y en la intervención de factores generales, para así además de lograr un bienestar individual, conseguir un bienestar grupal. La finalidad última del proyecto, la inclusión plena de las personas con discapacidad intelectual.

Se trabajarán los aspectos sociales de:

1. *Cohesión y colaboración.*
 2. *Resolución de dificultades.*
 3. *Expresión de Emociones y sentimientos.*
 4. *Automotivación y autoconcepto (autoconocimiento, autoestima y autorrealización).*
 5. *Toma de decisiones.*
 6. *Habilidades sociales y comunicativas.*
 7. *Expresión artística.*
6. **Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.**

Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación a lo largo de todo el período de ejecución del proyecto CREATHE, y se tomarán, en su caso, medidas necesarias para su correcto desarrollo.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General

Dotar de un recurso alternativo a las personas usuarias y residentes de los centros para personas con discapacidad intelectual de PROMI para mejorar su estado de bienestar emocional y físico.

b) Objetivos específicos y metas.

— *Desarrollar formas de comunicación alternativas al lenguaje oral.*



Se pretende conseguir que la persona desarrolle otras formas de comunicación alternativas al lenguaje oral y más expresivas.

- *Estimular el desarrollo mental percibiendo de manera positiva el entorno que le rodea.*

Se pretende conseguir que la persona comprenda las relaciones entre las cosas y los fenómenos que ocurren a su alrededor, contribuyendo al desarrollo de la actividad mental.

- *Expresar los sentimientos propios favoreciendo las relaciones sociales.*

Se pretende conseguir que la persona exprese y reconozca sentimientos favoreciendo las relaciones con los demás.

- *Afianzar la confianza y la seguridad en uno mismo como vía para la cohesión y colaboración en el grupo de trabajo.*

Se pretende conseguir que la persona exprese libremente su creatividad afianzando la confianza en sí mismo y colaborando en el grupo de trabajo.

- *Desarrollar habilidades y hábitos de trabajo colaborativo intensificando el aprendizaje.*

Se pretende conseguir que la persona autodesarrolle habilidades de trabajo en equipo, intensificando los aprendizajes.

- *Desarrollar la capacidad de descubrir y de buscar respuestas solucionando las posibles dificultades que se le presenten.*

Se pretende conseguir que la persona usuaria busque los recursos necesarios solucionando las dificultades que se le presenten.

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

Los destinatarios directos del proyecto son las personas usuarias y residentes de los centros para personas con discapacidad de PROMI y sus familias los beneficiarios indirectos. Los centros son los siguientes:

- *3 Residencias de adultos (personas con discapacidad intelectual), en Cabra y Villanueva de Córdoba.*
- *1 Residencia de gravemente afectados en Bujalance.*
- *2 Residencias de gravemente afectados psicodeficientes, en Villanueva de Córdoba y la Aldea El Esparragal (Priego de Córdoba).*
- *4 Centros de día ocupacionales para personas con discapacidad, en Cabra, Villanueva de Córdoba, Bujalance y Córdoba.*



- b) **Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.**

Los destinatarios directos del proyecto son las personas usuarias y residentes de los centros para personas con discapacidad de PROMI, que en total son más de 200 personas y sus familias los beneficiarios indirectos.

En cada uno de los centros se harán grupos de 15 o 20 personas para cada uno de los talleres que contempla el proyecto.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

El proyecto se ejecutará desde abril a diciembre de 2023. **Calendario de actividades o cronograma de actividades**

Actividades	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Preparación									
Taller de Teatro (dos sesiones/semana de 60 minutos; horario establecido por centro)									
Actividades-dinámicas de psicobaile									
Actividades-dinámicas de expresión corporal									
Actividades-dinámicas de lectura comprensiva y expresiva									
Actividades-dinámicas de interpretación y expresión									
Actividades-dinámicas de relajación									
Actividades-dinámicas de caracterización									
Actividades-dinámicas de uso de herramientas escénicas									
Actividades-dinámicas para trabajar la memoria									
Taller de Dinámica de Grupos (dos sesiones/semana de 60 minutos; horario establecido por centro)									
Actividades-dinámicas de presentación.									
Actividades-dinámicas de cohesión de grupo.									
Actividades-dinámicas de coordinación grupal.									
Actividades-dinámicas de cooperación.									
Actividades-dinámicas de empatía.									
Actividades-dinámicas para trabajar la confianza.									
Actividades-dinámicas de autocontrol.									
Actividades	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Taller de Habilidades Sociales y Comunicación (dos sesiones/semana de 60 minutos; horario establecido por centro)									

Actividades	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Actividades-dinámicas de reconocimiento de emociones									
Actividades-dinámicas de expresión de emociones									
Actividades-dinámicas para la comunicación verbal									
Actividades-dinámicas para trabajar la comunicación no verbal.									
Actividades-dinámicas para trabajar la resolución de conflictos.									
Taller de Escenografía e Indumentaria (una sesión/semana de 120 minutos; horario establecido por centro)									
Actividades-dinámicas para la potenciación de la creatividad									
Actividades-dinámicas para el diseño de decorados y atrezzo									
Actividades-dinámicas para la elaboración de los decorados									
Actividades-dinámicas para el diseño de vestuario									
Actividades-dinámicas para la elaboración de vestuario									
Seguimiento y evaluación									

7. Organización y Recursos humanos

a) Representante legal

Juan Antonio Pérez Benítez. Presidente del Patronato de la Fundación PROMI

Avda. Fuente de las Piedras s/n. 14940 Cabra (Córdoba)

promi@promi.es / 957 520 112

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

El desarrollo de las actividades del proyecto las llevará a cabo un grupo multidisciplinar de profesionales de esta Entidad con una dilatada experiencia con el - apoyo del equipo técnico y personal de atención directa de los centros participante:

- Una técnico experto (imputación de abril-diciembre de 2023 al 17%)
- Un técnico experto (imputación de abril-diciembre de 2023 al 24%)
- Una técnico (imputación de abril-diciembre de 2023 al 26%)
- Un técnico (imputación de abril-diciembre de 2023 al 26%)
- La responsable de calidad de la entidad con un bagaje de más de 20 años en la entidad. (imputación de abril-diciembre de 2023 al 8,5%)

El equipo de profesionales descrito anteriormente es el imprescindible para la ejecución del proyecto.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc., para todos los intervinientes.

No procede

d) Organización y organigrama

El desarrollo de las actividades del proyecto las llevará a cabo, como se ha especificado anteriormente, un grupo multidisciplinar de profesionales de esta Entidad:

- *1 Coordinadora: que junto al equipo de trabajo, realiza la labor de programación y coordinación del programa.*
- *1 Técnico Experto: con una dilatada experiencia, en la formación de personas con diversidad funcional intelectual.*
- *1 Técnica: especialista en audición y lenguaje, Máster en Atención Temprana y en Neuropsicología Clínica.*
- *1 Técnico, que hará labores de apoyo y tareas administrativas.*
- *8 Monitores / Educadores de los centros de la Entidad (voluntariado)*
- *1 Responsable de calidad de la entidad.*

El equipo multidisciplinar contará con la colaboración del equipo de trabajo del CDOPD PROMI Rabanales: director, psicóloga, 2 educadoras, 1 educador, 2 monitoras y 3 monitores, así como las personas trabajadoras de los distintos centros de la Entidad que participan en el programa.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

El equipo de trabajo que va a ejecutar el proyecto son personas trabajadoras de la Entidad con una dilatada experiencia de más de 25 años.

El voluntariado siempre está presente en las actividades llevadas a cabo en la Fundación PROMI, si bien y en la medida de lo posible es intención de esta Entidad contar con personas voluntarias.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

La Entidad cuenta con unas instalaciones adecuadas para la ejecución de las actividades previstas en el proyecto. Cada centro ubicará los diversos talleres en las zonas de sus instalaciones en base a la naturaleza de cada taller. Preferiblemente espacios amplios, ventilados y diáfanos para los talleres de teatro, dinámica de grupo y habilidades sociales y de comunicación.

Se ha estimado un gasto de material didáctico de 1.000€ y de material de oficina de 300€.



9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

El importe total del proyecto son 31.115,00€ de los que 30.000,00 se solicitan a la Diputación de Córdoba y 1.115,00 cofinancia PROMI.

10. Metodología y viabilidad del proyecto

El proyecto va encaminado a ofrecer un conjunto de talleres vinculados entre sí y basados en el potencial motivador y dinamizador que ofrecen las artes escénicas. Y que, de forma conjunta y coordinada, las puedan realizar los diferentes grupos de personas usuarias de todos los centros que conforman la Fundación PROMI. Son muchos los años de experiencia en este terreno y que se han visto reflejados en los 23 muestras de teatro que se han llevado a cabo en los diferentes municipios donde la Fundación tiene ubicados sus centros; y en lugares emblemáticos de cada población: Teatro Español de Bujalance, Teatro El Jardinito de Cabra y en la capital de Córdoba en el Gran Teatro, Teatro Góngora o en el Teatro de la Escuela de Arte Dramático.

Con este proyecto se pretende que todas las personas usuarias y residentes tengan la posibilidad de acceder a un recurso alternativo para mejorar su estado de bienestar emocional y físico.

Partiendo de la premisa anterior (colectivo diana del programa son las personas usuarias y residentes), nuestra metodología será eminentemente participativa, activa, vivencial y colaborativa. Cada centro seleccionará a un grupo de usuarios que atendiendo a sus necesidades, gustos, y preferencias se les ubicará a los diferentes talleres. Cada taller estará conformado por 15-20 personas usuarias o residentes.

Las personas usuarias y residentes serán los protagonistas principales de este proyecto; por lo que libremente serán ellos los que decidan incorporarse al grupo de trabajo. No podemos olvidar la función de los profesionales como vehículos de motivación dentro de este proceso de conformación de los grupos, potenciando ambientes de afecto y confianza. El saber transmitir a las personas con discapacidad intelectual la importancia del teatro como forma de compartir emociones, sentimiento, potenciación de la autoestima y al mismo tiempo una forma de llevar a cabo el ocio es una tarea primordial de los profesionales responsables del proyecto.

Las actividades-dinámicas se distribuirán en los siguientes talleres para una mejor organización y puesta en marcha del proyecto:

Taller de Teatro.

Taller de Dinámica de Grupos.

Taller de Habilidades Sociales y Comunicación,

Taller de Escenografía e Indumentaria.

Las actividades-dinámicas se elaborarán y se realizarán con el fin último de alcanzar los objetivos del proyecto de favorecer la experiencia directa de las personas usuarias y residentes y siempre partiendo de las características personales, de los conocimientos, de las necesidades y de los gustos de los mismos.

Se tendrá en cuenta que la presentación de las actividades siempre deben ir de menos complejas a más complejas y siempre que las personas usuarias vean una utilidad en las mismas. Deben ir encaminadas siempre a alcanzar un logro.

Por las capacidades de nuestras personas usuarias partiremos de lo concreto a lo abstracto y siempre a partir de la experiencia y adaptándonos en cada momento al nivel de comprensión de los mismos. Si es necesario se utilizarán las herramientas y sistemas alternativos y aumentativos de comunicación más adecuados.

Se dispondrá de todos los apoyos físicos y/o ayudas técnicas que pudiese requerir las personas usuarias para una plena integración en el grupo.

Se utilizarán recursos variados, en cada uno de los talleres (manipulativas, auditivos, visuales...) que inviten a la dinamización y a la participación.

Los centros cuentan con las instalaciones amplias, iluminadas, bien ventiladas y con materiales suficientes adecuados para el desarrollo de los diferentes talleres propuestos en este proyecto y que favorecen la motivación.

Las actividades se agruparán en cada uno de los talleres que forman el proyecto; siempre atendiendo a la consecución de los objetivos y al periodo de su realización.

11. Sistema de evaluación

PROMI tiene implantado un sistema de gestión de la calidad y medio ambiente que actualmente cuenta con los certificados ISO 14001:2015 e ISO 9001:2015.

El Sistema de Gestión de Calidad de la Fundación PROMI está constituido por el conjunto de la estructura organizativa, de responsabilidades, documentos y recursos que se establecen en PROMI para llevar tanto la gestión de calidad y sus procesos y la mejora del desempeño ambiental, como la prestación de sus servicios.

En PROMI se realiza el seguimiento, medición, análisis y evaluación de los resultados que nos permiten evaluar la prestación de nuestros servicios, así como asegurar que los mismos satisfacen las necesidades y expectativas de nuestras partes interesadas y cumplen con los requisitos contractuales.

Para conocer la satisfacción de los clientes con los servicios prestado PROMI ha desarrollado diversas herramientas, como el procedimiento de Encuestas de satisfacción PC16 en el que se contempla la metodología para recoger la satisfacción de nuestras partes interesadas (personas usuarias, trabajadoras, familias, voluntariado, alumnado, ...) así como la satisfacción con el desarrollo de eventos, acciones formativas y Buenas Prácticas.



INDICADOR	RESULTADO
% de personas participantes desarrolle otras formas de comunicación alternativas al lenguaje oral	Al menos el 90% de las personas participantes
% de personas participantes comprenda las relaciones entre las cosas y el entorno que le rodea	Al menos el 90% de las personas participantes
% de personas usuarias establezca una relación con otros.	Al menos el 90% de las personas participantes
% de personas usuarias/residentes participe y colabore en el grupo de trabajo	Al menos el 85% de las personas participantes.
% de personas usuarias/residentes desarrolle habilidades y hábitos de trabajo colaborativo.	Al menos el 85% de las personas participantes.
% de personas usuarias/residentes aplique las destrezas necesarias para solucionar las posibles dificultades que se le presenten	Al menos el 85% de las personas participantes.

12. Medios de difusión y publicidad

PROMI divulgará y publicitará el proyecto financiado por la Diputación de Córdoba a través de redes sociales, pagina web y su boletín de edición mensual

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

Los gastos recogidos en el presupuesto son los adecuados para poder llevar a cabo las actividades previstas en el proyecto y el coste de los mismos acorde con el precio actual de mercado.

La parte de gastos generales imputados al programa, concretamente consumo eléctrico, acceso a internet, telefonía y gas corresponde razonablemente a los principios y normas de contabilidad y al período en que se realiza la actividad. Se ha tenido en cuenta el número de personas beneficiarias y espacios ocupados para la actividad.

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado

Gastos	
Gastos de Personal	25.815,00 €
Técnico Experto (abril-diciembre de 2023 al 17%)	6.565,00 €
Técnico Experto (abril-diciembre de 2023 al 24%)	6.687,00 €
Técnico (abril/diciembre de 2023 al 26%)	6.655,00 €
Técnico (abril/diciembre de 2023 al 26%)	3.181,00 €
31.115,00 Oficial 1ª (abril/diciembre de 2023 al 8,5%)	2.727,00 €
Gastos generales	4.000,00 €
Acceso a Internet (de abril a diciembre de 2023 al 30%)	200,00 €

<i>Telefonía (de abril a diciembre de 2023 al 30%)</i>	330,00 €
<i>Electricidad (de abril a diciembre de 2023 al 30%)</i>	3.100,00 €
<i>Gas (de abril a diciembre de 2023 al 10%)</i>	370,00 €
<i>Material didáctico (de abril a diciembre de 2023)</i>	1.000,00 €
<i>Material oficina (de abril a diciembre de 2023)</i>	300,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	31.115,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
<i>Subvención de Diputación Provincial de Córdoba</i>	30.000,00 €
<i>Aportación de la Entidad beneficiaria</i>	1.115,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

2DFF 39F0 C175 6927 D6F8



2DFF39F0C1756927D6F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001592

Insertado el:

06-03-2023

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

2DFF 39F0 C175 6927 D6F8


2DFF39F0C1756927D6F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

19

Num. Resolución:

2023/00001592

Insertado el:

06-03-2023

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20

La/el interesado/a o Representante Legal
Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

2DFF 39F0 C175 6927 D6F8



2DFF39F0C1756927D6F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

20

Num. Resolución:

2023/00001592

Insertado el:

06-03-2023

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

2DFF 39F0 C175 6927 D6F8

2DFF39F0C1756927D6F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

21

Num. Resolución:

2023/00001592

Insertado el:

06-03-2023

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

2DFF 39F0 C175 6927 D6F8



2DFF39F0C1756927D6F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

22

Num. Resolución:

2023/00001592

Insertado el:

06-03-2023

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de 30.000,00 € deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 48914 del presente ejercicio.

Tercero.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo, deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Cohesión Social, Consumo y Participación Ciudadana.

Código seguro de verificación (CSV):

2DFF 39F0 C175 6927 D6F8



2DFF39F0C1756927D6F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001592

Insertado el:

06-03-2023